

RESOLUCIÓN 51/2022

Mendoza, 07 de diciembre de 2022

VISTO:

Los procesos de mejora de calidad del sistema educativo argentino, instrumentado a través de los procesos de acreditación de las carreras contempladas en el artículo 43 de la LES 24521.

Lo dispuesto por el por el Reglamento General Interno y el Estatuto de la Universidad de Congreso en sus artículos 36 a 41

CONSIDERANDO:

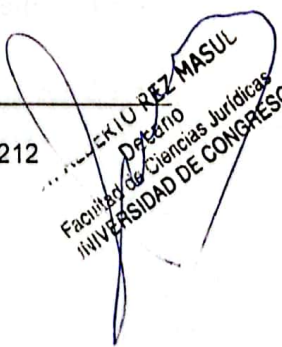
La necesidad de instrumentar la transición de Plan 2002 al Plan 2018 en la carrera de Abogacía, a fin de cumplimentar los requerimientos de los estándares expresados en las disposiciones de CONEAU.

Que a los efectos de organizar y facilitar la transición del Plan 2002 al Plan 2018, se cuenta entre otras actividades, con el dictado de cursos intensivos de materias de la currícula y en concordancia con este proceso se hace necesario revisar los requisitos de los cursados intensivos.

Que en consideración de la posibilidad de dar clases a través de medios virtuales autorizados por la Universidad de Congreso y por la Facultad de Ciencias Jurídicas, permite a su vez que los alumnos de varias sedes puedan cursar las materias determinadas por las autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas

Por todo ello,

Colón 90 – Ciudad de Mendoza –Teléfono 00+54+261+4230630 Int. 125/212


Daniel J. PÉREZ MASUL
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas
UNIVERSIDAD DE CONGRESO

EL DECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Los cursos intensivos de verano 2023 correspondientes al ciclo lectivo año 2022, las materias se dictarán a través de la plataforma Zoom, Moodle o cualquier otra plataforma informática que a tal fin determine la Facultad de Ciencias Jurídicas entre los meses de enero/febrero de 2023

Artículo 2º.- Las condiciones de inscripción para acceder al curso intensivo de cada materia, serán:

- a.-Deberá haber cursado por lo menos 1 (una) vez la materia.
- b- Tener su correlativa directa APROBADA.
- c- Tener la materia regular, vencida o libre, en este último caso debe haber obtenido una asistencia efectiva mínima del 50%.
- d- En forma transitoria, para alumnos que cursan el ciclo 2022, en caso de haber quedado libres, se requiere el 50% de asistencia y haber aprobado al menos un parcial.
- e- Al inscribirse en el curso intensivo el alumno pierde la condición en la que se encuentra.

Artículo 3º.- Para obtener la promoción de la materia se debe tener el 80% de asistencia y aprobar dos exámenes parciales ESCRITOS, con una nota equivalente o superior al 60% cada uno; esta situación da Derecho al alumno a rendir examen integrador final ORAL que se aprueba con nota equivalente o superior al 75%. El examen oral será presencial o bien desde la Sede de la Facultad de Ciencias Jurídicas donde cursa el alumno en una PC y sala destinada a tal efecto.

Artículo 4º.- Para el caso de no aprobar uno de los parciales, el alumno tendrá Derecho a rendir examen recuperatorio escrito, al solo efecto de lograr la regularidad de la materia.

Colón 90 – Ciudad de Mendoza –Teléfono 00+54+261+4230630 Int. 125/212

Dr. ALBERTO REZ MASU
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas
UNIVERSIDAD DE CONGRESO

Artículo 5º.- En caso de no alcanzar la promoción, pero sí la regularidad de la materia, el alumno tiene derecho a rendirla con la misma cátedra que se conformó para el curso intensivo, durante los dos llamados especiales con fechas que se definirán el primer día de cursado. Si durante estos llamados no aprueba o no se presenta a rendir la materia, podrá hacerlo en los turnos normales con la cátedra titular de la asignatura.

Artículo 6º.- La preinscripción a las materias se comenzará a partir del 7 de diciembre de 2022 y se extenderá hasta el 16 de diciembre de 2022. Los cursos se dictarán desde el 9 de enero de 2023 al 10 de febrero de 2023. El cursado será de lunes a viernes de 19 a 22hs. las materias semestrales y de 17 a 20:30hs. las anuales según el siguiente detalle:
Derecho Reales e Intelectuales; Derecho de los Contratos y del Consumidor; Obligaciones Civiles y Comerciales; de 17 a 20:30hs. Derecho Laboral de 19 a 22hs.

Artículo 7º.- La vigencia de la presente resolución se extiende hasta el 31 de marzo del año 2023.

Artículo 8.- De forma


Dr. ALBERTO REZ MASUD
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas
UNIVERSIDAD DE CONGRESO